| Capítulo I: Descripción general | | |
|---|---|---|
| **1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:** | 2024258990015 | ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ |
| **2. Fecha de elaboración del estudio previo:** | OCTUBRE DE 2026 | |
| **3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | FANNY LETICIA RINCÓN GÓMEZ.<br>SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL | |
| **4. Dependencia solicitante:** | SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL | |
| **5. Tipo de Contrato:** | CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO | |

| Capítulo II: Descripción técnica | |
|---|---|
| **6. Descripción de la necesidad:** | En cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 092 de 2017, se procede a realizar el presente estudio previo que justifique la celebración de un convenio para **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA".**<br><br>La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…*", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios del estado a sus habitantes.<br><br>En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.<br><br>La Constitución Nacional prescribe en su Artículo 46 que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.<br><br>Que la Constitución Política de Colombia, como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2º como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."<br><br>Constitucional y legalmente se ha determinado de manera general que las entidades se complementan con los propósitos del ordenamiento constitucional colombiano que impone un mandato de colaboración armónica entre las entidades del orden nacional y las entidades territoriales, necesario para la materialización de los fines del Estado, al señalar: "Artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)<br><br>Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.<br><br>Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que "El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". |

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del alcalde, entre otras; la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa.

Que la Ley 136 de 1994 modificada en algunos de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, determina es su artículo primero que "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que la Ley 1251 de 2008, tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.

Que la Ley 1276 de 2009 La presente Ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. En sus Artículos:

Artículo 7°. Definiciones. Para fines de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones:

**a). Centro Vida**. Al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar;
**b). Adulto Mayor**. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;
**c). Atención Integral.** Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;
**d). Atención Primaria al Adulto Mayor**. Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia.

Artículo 11. Modifica el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5). Capacitación en actividades productivas. De acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6). Deporte, cultura y recreación. Suministrado por personas capacitadas.

7). Encuentros intergeneracionales. En convenio con las instituciones educativas oficiales.

8). Promoción del trabajo asociativo. De los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes. Para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10). Uso de Internet. Con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

11). Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

El Centro Día Club del Adulto Mayor Santa Ana ofrece una atención integral a las personas mayores del Municipio de Zipaquirá, cuyo objetivo es el de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores. En particular da cobertura desde un enfoque psicosocial, las necesidades en la prevención de enfermedades propias de la edad, procesos de salud mental, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal.

La asistencia al Centro Día junto con profesionales y personal idóneo prestará la Atención Integral y especializada, siendo esta una oportunidad para las Personas Mayores en situación de fragilidad o de dependencia que viven en su casa, las dinámicas que se llevarán a cabo serán: actividades espirituales, lúdicas, recreativas, de esparcimiento, gimnasia cerebral, actividades ocupaciones, socioculturales, interacción generacional e intergeneracional, entre otras). Además de ello el proyecto liderado desde el Centro Día tiene un tercer objetivo de optimizar recursos ya existentes, de atender a la Persona Mayor y ofrecer descanso a la familia cuidadora y fortalecer las redes sociales que llevan al desenvolvimiento e independencia emocional y de interacción con el entorno de la persona mayor, su familia y la comunidad.

Asi las cosas el Centro Día santa Ana, deberá además de dar cobertura a las Personas mayores, deberá tener la responsabilidad de proveer de información, orientación y asesoramiento al familiar sobre el estado de salud física, mental, emocional, de la Persona Mayor que se encuentra inmerso en los diferentes servicios ofrecidos, así como la generación de compromisos de corresponsabilidad para con la Persona Mayor. Además de ello se contará con espacios y atención por parte del equipo interdisciplinario quienes orientarán de manera activa a la familia en todo lo relacionado con la realización de los trámites pertinentes para facilitar el acceso tanto del usuario como de la familia a la Oferta Institucional que ofrece la Administración Municipal.

Nuestro Actuar de un modo integral sobre la familia implica atender a las siguientes necesidades:

- Formación.
- Reconocimiento de la labor de cuidadores.
- Información sobre la Oferta Institucional.
- Aprovechamiento del Tiempo libre.
- Apoyo emocional para la persona mayor y el cuidador.

La objetividad de contar con un espacio destinado para la atención de la población Adulta Mayor y su familia favorece las redes institucionales, familiares y comunitarias que nos llevan a ver y trabajar de manera integral buscando generar alianzas, compromisos y mantenimiento de nuestras Personas Mayores bajo nuestro propósito que es el envejecimiento activo como lo establece la Política Pública y nuestro Plan de Desarrollo.

A través de las acciones de mantener el Centro Dia Club del Adulto Mayor Santa Ana, activo y con la disposición del capital humano para brindar la Atención Integral además de esto permitirá tener de primera mano la información acerca de las problemáticas que suceden al interior de las familias, posterior a la intervención profesional idónea permitirá que se realice la activación de las Rutas necesarias de cuidado, violencia de género, violencia intrafamiliar y se establezca el goce fundamental de derechos a través de las entidades e instituciones correspondientes.

En el año 2025 y durante la presente vigencia, se han venido atendiendo en los diferentes componentes que desarrolla el Programa tales como: Apoyo Nutricional, Actividades de Ocupación del Tiempo Libre, Psicosociales, Físicas, Recreativas, Encuentro de Saberes y Tradiciones, Generacionales e Intergeneracionales que requieren de acompañamiento interdisciplinario los cuales fueron canalizados a través de la atención histórica, los nuevos beneficiarios a través de remisión por las diferentes instituciones como hospital, comisarías de familia, las demás secretarias o que llegan directamente a través de los correos institucionales, comunicaciones oficiales de la alcaldía y que después de visita domiciliaria y verificación de condiciones se determinó si son potenciales beneficiarios o no. Si bien es cierto que la garantía de derechos de nuestras Personas Mayores del Municipio menciona que la accesibilidad a los servicios ofertados por la Administración Municipal debe mantenerse, se generan espacios para aquellos usuarios que deseen ser partícipes en las diferentes actividades enmarcadas en enfoque de envejecimiento activo.

El Municipio de Zipaquirá como garante del proyecto y en desarrollo de este a coordinado e implementado estrategias de concertación con instituciones y organizaciones públicas y privadas, idóneas para la intervención con Personas Mayores brindándoles escenarios de participación, ocupación y sano esparcimiento intramural y extramural.

Que el municipio de Zipaquirá cuenta con un Centro Día denominado Club del Adulto Mayor Santa Ana, el cual se encuentra debidamente dotado y cuenta con la infraestructura para el desarrollo de las diferentes actividades en torno a la Persona Mayor dando cumplimiento a la ley 1276 de 2009 donde asisten las Personas Mayores de diferentes comunas del municipio y teniendo además presencia en todo el territorio municipal a través de los 28 satélites ubicados tanto en zona urbana como rural.

Que actualmente se encuentran caracterizados cerca de 1.200 adultos mayores beneficiados los cuales fueron de acuerdo a su asistencia frecuente a los 28 satélites urbanos y rurales los cuales funcionan en dos modalidades una centralizada cada quince días visitan el Centro Día Club del Adulto Mayor Santa Ana donde reciben talleres sicosociales, talleres de manualidades, talleres culturales y talleres lúdico recreativas y la otra modalidad descentralizada es decir cada quince días en su territorio con una duración de dos horas y una solo actividad de las ya mencionadas anteriormente.

La salud física, mental y emocional son tres aspectos vitales para el día a día de cualquier Persona Mayor, lo cual le ayuda a tomar la vida con fuerza.

Con el paso del tiempo las Personas Mayores tienden a volverse más inactivas y sedentarias y perder el hábito de salir a la calle lo que se convierte en algo muy contraproducente para ellos, por

lo que en primer lugar favorecer su participación en actividades de envejecimiento activo es crucial para tengan la calidad de vida que se merecen y brindarles una salida grupal trae consigo numerosos beneficios, que conllevan a que se sientan más plenos, seguros y autónomos, en especial si este se realiza en un entorno natural en el que pueden respirar aire puro.

Que se busca incentivar la recreación, la movilidad y los ambientes de lúdicos que fomenten la sana diversión y el esparcimiento de los adultos mayores con una salida lúdico recreativa en un recorrido por diferentes municipios del departamento de Boyacá donde se brinde la posibilidad de participar en diferentes actividades recreativas y culturales que sean propias de los sitios de destino.

La realización de salidas para las Personas Mayores del municipio de Zipaquirá se fundamenta en el marco normativo nacional y local que promueve el envejecimiento activo y la garantía de los derechos humanos de las personas mayores. La Ley 1251 de 2008 establece que es deber del Estado y la sociedad fomentar actividades recreativas y culturales que permitan a los adultos mayores envejecer sanamente y participar activamente en su comunidad. Asimismo, la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, adoptada mediante el Decreto 681 de 2022, busca garantizar un envejecimiento saludable, autónomo y digno, promoviendo la participación activa y el bienestar integral de las personas mayores.

Por otro lado, este tipo de salidas conllevan a que las Persona Mayores liberen un alto grado de estrés, ansiedad y depresión, el hecho de salir permite que se rompa la rutina habitual, sobre todo de los que tienden a estar en casa todo el tiempo, de igual manera hacerlo en compañía de otras personas (amigos/as) favorece la socialización y las relaciones interpersonales y disminuye sentimientos de soledad y aislamiento social, así las cosas iniciar con esta primera salida motivara a la Persona Mayor a tener rutinas sanas de salir manera progresiva.

Que en la presente actividad se busca que 1.200 adultos mayores que son beneficiarios de los programas de adulto mayor en los diferentes satélites puedan asistir a la salida para que participen de las diferentes actividades y recorridos programados para la jornada.

Que se tiene programado 4 días de octubre para llevar grupos de 300 adultos mayores y 16 apoyos por parte de la Secretaria de Familia y Desarrollo Social para hacer el acompañamiento y cuidado durante toda la salida y sus recorridos a los adultos mayores asistentes, con el siguiente cronograma de actividad para cada uno de los días de los grupos a trasladar:

| HORA | LUGAR | ACTIVIDAD |
|---|---|---|
| 6:00 am | ZIPAQUIRA | SALIDA BUSES |
| 8:00 am | MUNICIPIO DECHOCONTA | DESAYUNO RESTAURANTE |
| 10:30 am | MUNICIPIO DE PAIPA | VISITA AL PANTANO DE VARGAS |
| 11:30 am | MUNICIPIO DE PAIPA | SALIDA DE BUSES HACIA PARQUE TERMAL DE PAIPA |
| 12:00 m | MUNICIPIO DE PAIPA | LLEGADA A PARQUE TERMAL DE PAIPA. |
| 01:30 pm -02:30 PM | PARQUE TERMAL DE PAIPA | ALMUERZO DENTRO DEL RESTAURANTE DEL PARQUE TERMAL |
| 2:30 PM -04:00 PM | MUNICIPIO DE PAIPA | ACTIVIDADES DENTRO DEL PARQUE |
| 04:30 PM- 05:30 PM | MUNICIPIO DE PAIPA | SALIDA A LAGO SOCHAGOTA (CAMINATA LIBRE) |
| 05:30 pm | MUNICIPIO DE PAIPA | RETORNO A LOS BUSES |
| 8:00 pm | ZIPAQUIRA | LLEGADA Y FIN DE LA JORNADA |

A nivel municipal, el Plan de Desarrollo de Zipaquirá 2024-2027, denominado “Zipaquirá Cree, Protege y Avanza”, aprobado mediante el Acuerdo 02 de 2024, establece como una de sus líneas estratégicas la promoción de la inclusión social y el bienestar de los grupos poblacionales,

| | |
|---|---|
| | incluyendo a los adultos mayores. En los programas Zipa Dorada: Años de Alegría que tiene como objetivo promover una mejor calidad de vida en las personas mayores, fomentando su participación en distintas actividades y favoreciendo el envejecimiento activo teniendo en cuenta la protección de sus derechos y promoción de sus deberes en su Meta de Producto Aumentar a 1200 adultos mayores beneficiados mediante los satélites en los sectores rurales y urbanos del municipio y Meta de Producto Beneficiar a 1700 adultos mayores con apoyo en atención integral, que tiene acciones para mejorar la calidad de vida de las personas mayores, fomentando su participación activa en actividades recreativas, culturales y deportivas que contribuyan a su bienestar físico y mental, por lo que las salidas de las Personas Mayores a lugares abiertos con recorridos al aire libre se conciben como una estrategia integral que no solo proporciona un espacio de esparcimiento y recreación, sino que también fortalece los lazos comunitarios y promueve la inclusión social.<br><br>Que el presente Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. |
| **6.1 EJE DEL PLAN DE DESARROLLO** | **ZIPAQUIRÁ, CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024-2028** |
| **6.2 SECTOR DEL PLAN DE DESARROLLO** | **INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION** |
| **6.3 PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO** | **ZIPA DORADA** |
| **7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del convenio a Celebrar:** | |
| **7.1. Alcance general del programa a desarrollar** | El Municipio de Zipaquirá requiere celebrar un convenio de asociación, con el fin de efectuar la promoción y ejecución de la actividad de los beneficiarios del programa adulto mayor mediante una salida lúdico recreativa, con las siguientes condiciones: |

| # | ARTICULO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| **1** | Transporte | Servicio de transporte de pasajeros en bus de 40 puestos, modelo 2020 en adelante, con documentación, pólizas y revisiones técnicas en regla según normatividad vigente, Ruta: Zipaquirá, Chocontá, Paipa- Pantano de Vargas, Municipio de Paipa – parque termal, Paipa (Laguna de Sochagota), Zipaquirá. | 1264 pasajes |
| **2** | Coordinador del Evento | Un (1) Profesional en comunicación social y/o administración de empresas y/o turismo, con posgrado en organización de eventos, con experiencia certificada de mínimo un año en coordinación y/o planificación de eventos | 1 |
| **3** | Personal Logístico | Personal de logística por 4 días completos para acompañamiento del recorrido desde sitio de origen y llegada final. | 8 |
| **4** | Guía Turístico | Personal Guía Turístico por 4 días con conocimientos históricos de la región para recorrido de cada grupo en los sitios de interés dentro del recorrido propuesto. | 2 |
| **5** | Desayuno | Desayuno con bebida caliente (Café, chocolate o agua de panela) mínimo 9 ONZ, huevos revueltos 60 gr, caldo de costilla 120gr, pan típico de la región (pan tres puntas aliñado) min 80 g | 1.264 |
| **6** | Almuerzo | Sopa min 300 gr, pierna pernil al horno min 250 gr, porción de arroz min 110gr, papa min 80 gr, ensalada min 90 gr, bebida limonada natural y/o jugo de fruta natural de 9 onz | 1.264 |
| **7** | Refrigerio | compuesto por una bebida de 200 ml (Jugo o gaseosa), y un comestible que puede ser: pastel, mantecada, almojábana, sándwich o pandeyuca o mejores condiciones que ofrezca la ESAL. | 1.264 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **8** | Hidratación | Agua en botella de 300 ml | 2.500 |
| | **9** | Ingreso a termales de Paipa. | Ingreso para **trescientas (300) personas por día para un total de 1.200 personas por los 4 días al parque termales de paipa (Instituto termal de Paipa) con acceso a parque acuático de agua termo mineral y con actividad de lodoterapia.** | 1.200 |
| | **10** | Seguro individual de viaje | **OBJETO DEL SEGURO**<br>Amparar al asegurado durante la vigencia del contrato, cuando esta sufra alguna lesión orgánica o perturbación funcional permanente o temporal causado por accidente, que se entiende como hecho exterior, imprevisto, repentino, violento e Independiente de la voluntad, que no haya sido provocado deliberadamente por el asegurado.<br>**AMPARO BASICO**<br>**MUERTE ACCIDENTAL:** si el asegurado fallece como consecuencia de un accidente durante la vigencia del contrato la aseguradora reconocer a los beneficiarios la suma asegurada contratada.<br>**DEFINICIONES TECNICAS AMPAROS ADICIONALES**<br>**INVALIDEZ ACCIDENTAL Y DESMEMBRACIÓN POR ACCIDENTE:**<br>si como consecuencia de un accidente le produce al asegurado inhabilitación o desmembración diagnosticada, 1200 ASEGURADORA pagar el porcentaje de valor asegurado correspondiente, de acuerdo con lo establecidos en la tabla de indemnizaciones. GASTOS MEDICOS COMPLETOS: si como consecuencia directa de un accidente, el asegurado requiere asistencia médica. quirúrgica, hospitalaria o farmacéutica, el seguro pagara los gastos causados hasta por el límite contratado.<br>GASTOS FUNERARIOS En caso de muerte del ASEGURADO, LA ASEGURADORA reembolsar hasta el imite del valor asegurado indicado en la caratula de la póliza y/o condiciones particulares para este amparo, a la persona que demuestre haber sufragado los gastos<br>funerarios del ASEGURADO fallecido, siempre y cuando la muerte haya sido originada por un ACCIDENTE amparado por este seguro.<br>**ASEGURADOS: MUERTE ACCIDENTAL $2.000.000 INVALIDEZ Y DESMENBRACIÓN $2.000.000 GASTOS MEDICOS COMPLETOS $200.000**<br>**CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS**<br>Se debe otorgar cobertura al grupo a asegurar en desarrollo de las actividades programadas por el Tomador en las actividades desarrolladas por el mismo y en los lugares establecidos para dicho fin. Limite agregado por evento catastrófico: $ 11.700.000 | 1.200 |
| | **11** | Chaqueta programa adulto mayor | Chaqueta deportiva estilo cortavientos. El diseño presenta un esquema de color llamativo donde predomina el naranja.<br><br>**Tela principal**: Está confeccionada en un material sintético ligero (típicamente poliéster o nailon), diseñado específicamente para ser resistente al viento y repeler lloviznas ligeras.<br><br>**Acabado**: Presenta un acabado liso y ligeramente mate, característico de las prendas técnicas para exteriores.<br><br>**Cierre:** Cuenta con una cremallera central completa que recorre desde la cintura hasta la parte superior.<br><br>**Cuello**: Posee un cuello alto (tipo cadete o tortuga) diseñado para proteger la garganta y la nuca de las corrientes de aire y con cordones para ajuste de la capota. | 1.200 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Puños y cintura:** Los puños de las mangas tienen terminaciones elásticas para asegurar un ajuste firme en las muñecas.<br><br>**Bolsillos**: Incluye bolsillos frontales integrados en las costuras, ideales para resguardar las manos.<br><br>**Detalles Gráficos y Estampados**<br><br>**Frente (Pecho derecho):** Presenta una ilustración en líneas blancas de una pareja de adultos mayores según imagen de referencia aportado por la entidad<br><br>**Frente (Pecho izquierdo):** Lleva el logotipo institucional en color blanco con el texto "Alcaldía de Zipaquirá".<br><br>**Espalda:** En la parte media-baja de la espalda, destaca de lado a lado la frase "  programa Adulto Mayor" en una tipografía blanca, grande y altamente legible<br><br>El diseño de la misma debe ser previamente aprobado por la entidad<br><br>LOGOS CHAQUETA:<br><br><br><br> | |

| | |
|---|---|
| **7.2. Objeto del convenio:** | **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"** |

**7.3.Clasificación UNSPSC**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 78 | 11 | 18 | 00 | *Transporte de pasajeros por carretera* |
| 80 | 11 | 16 | *00* | *Servicios de Personal Temporal* |
| 81 | 14 | 16 | *00* | *Cadena de Suministro* |
| 90 | 10 | 16 | *00* | *Servicios de banquete y Catering* |
| 90 | 10 | 18 | *00* | *Servicios de comida para llevar a domicilio* |
| 90 | 15 | 15 | 00 | *Atracciones Turísticas* |

| | |
|---|---|
| **7.4. Condiciones del convenio:** | Para la ejecución de las actividades el operador deberá garantizar al Municipio que cuenta con el equipo de apoyo necesario, así como con la experiencia requerida para el desarrollo de las actividades.<br><br>Este evento está dividido en dos etapas a saber, en las cuales el OPERADOR se encargará de la: |

**GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Se entiende por tal la administración del personal y los recursos físicos y financieros necesarios para la realización de la salida durante cuatro días de los adultos mayores. Dentro del cual se contempla lo siguiente:

✓ Toda la logística, trámites, insumos, la provisión de bienes, y en general lo relativo para la realización de la actividad de los beneficiarios del programa adulto mayor en el municipio de Zipaquirá.

✓ Disponibilidad de personal para las salidas durante cuatro (4) días de los adultos mayores.

✓ La designación un coordinador responsable para el seguimiento y articulación institucional durante la planeación, la ejecución y la evaluación del evento, del cual se debe entregar su nombre y datos del personal que estará brindando el apoyo logístico durante el desarrollo de la actividad, y el cual también se encargará de brindar acompañamiento técnico para el buen desarrollo de las salidas lúdico recreativas durante los cuatro días.

✓ Deberá garantizar las condiciones físicas, psicológicas optimas de los conductores que van a estar a cargo del desplazamiento de los participantes de la actividad y los cuáles serán los responsables de garantizar la integridad de los mismos durante los recorridos.
✓ Garantizar que los establecimientos ofrecidos para desayunos y almuerzos cuenten con capacidad para mínimo 320 personas de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas.
✓ Previo a la realización de cada evento, el OPERADOR deberá presentar al SUPERVISOR DEL CONVENIO, los valores unitarios relacionados en el convenio, los cuales no son modificables y sirven de base para liquidar el valor del servicio efectivamente suministrado.

Dentro de esta etapa no se le permitirá al OPERADOR:

✓ Adelantar ninguna clase de compromiso o gasto que no esté aprobado previamente.

✓ Utilizar las actividades culturales objeto del convenio para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto político.
✓ cambio de personal de apoyo o conductores a los ofrecidos dentro de la propuesta sin previa verificación de los documentos que soporten igual o superior idoneidad a la solicitada dentro del proceso.

✓ Cambio de los buses ofrecidos en la oferta si n previa verificación que cumplen con la documentación y condiciones iguales o superiores a las solicitadas en el proceso.

**DESARROLLO CRONOLOGICO DE LAS ACTIVIDADES:**

Que se tiene programado 4 días de octubre para llevar grupos de 300 adultos mayores y 16 apoyos por parte de la Secretaria de Familia y Desarrollo Social para hacer el acompañamiento y cuidado durante toda la salida y sus recorridos a los adultos mayores asistentes, con el siguiente cronograma de actividad para cada uno de los días de los grupos a trasladar:

| HORA | LUGAR | ACTIVIDAD |
|---|---|---|
| 6:00 am | ZIPAQUIRA | SALIDA BUSES |
| 8:00 am | MUNICIPIO DECHOCONTA | DESAYUNO RESTAURANTE |
| 10:30 am | MUNICIPIO DE PAIPA | VISITA AL PANTANO DE VARGAS |
| 11:30 am | MUNICIPIO DE PAIPA | SALIDA DE BUSES HACIA PARQUE TERMAL DE PAIPA |
| 12:00 m | MUNICIPIO DE PAIPA | LLEGADA A PARQUE TERMAL DE PAIPA. |
| 01:30 pm -02:30 PM | PARQUE TERMAL DE PAIPA | ALMUERZO DENTRO DEL RESTAURANTE DEL PARQUE TERMAL |

| | |
|---|---|
| | <table><tr><td>2:30 PM -04:00 PM</td><td>MUNICIPIO DE PAIPA</td><td>ACTIVIDADES DENTRO DEL PARQUE</td></tr><tr><td>04:30 PM- 05:30 PM</td><td>MUNICIPIO DE PAIPA</td><td>SALIDA A LAGO SOCHAGOTA (CAMINATA LIBRE)</td></tr><tr><td>05:30 pm</td><td>MUNICIPIO DE PAIPA</td><td>RETORNO A LOS BUSES</td></tr><tr><td>8:00 pm</td><td>ZIPAQUIRA</td><td>LLEGADA Y FIN DE LA JORNADA</td></tr></table><br>✓ Se deberá garantizar el cumplimiento de los horarios establecidos para cada actividad.<br>✓ Los vehículos y personal dispuesto para cada día de salida deberán estar en los puntos de encuentro acordados con la secretaria de Familia para cada salida y llegada a los lugares establecidos.<br>✓deberán cumplirse lo establecido en la propuesta con respecto a los restaurantes dispuestos para el servicio de alimentación, lugares a visitar y municipios de destino.<br>✓ El operador deberá suministrar transporte en buses de 40 puestos de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas y en caso de que algún vehículo presente daños el operador deberá disponer de inmediato su reemplazo por otro que cumpla las mismas especificaciones.<br><br>Dentro de esta etapa no se le permitirá al OPERADOR:<br><br>✓ cambios en los horarios y/o destinos establecidos dentro del convenio sin que este sea aprobado con anterioridad por parte de la secretaria de Familia.<br>✓ tendrá que garantizar contar con el servicio de transporte sin interrupciones y en caso de presentarse con algún inconveniente mecánico con alguno de los buses deberá realizar el reemplazo en las mismas condiciones en el menor tiempo posible. |
| **7.5. Plazo de ejecución del convenio:** | El plazo de ejecución del convenio que se suscriba será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO,** teniendo en cuenta que los días para la realización de las actividades, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y a partir del inicio de la plataforma SECOP II. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera. |
| **7.6. Lugar de ejecución del convenio:** | La ejecución se desarrollará en los municipios de Chocontá, Zipaquirá y Paipa.<br><br>El domicilio contractual para todos los efectos será en el Municipio de Zipaquirá, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal. |
| **7.7. Obligaciones de la Fundación:** | Son obligaciones de La Fundación las siguientes actividades:<br><br>**Suministro de desayuno, refrigerios y almuerzos**<br><br>1. Se deberá garantizar que el personal dispuesto para la manipulación y entrega de los alimentos requeridos, cuente con la debida dotación y cumplimiento a las normas sanitarias para la manipulación de los mismos, dentro de las cuales se incluye el lavado y desinfección de las manos antes del servido de los alimentos y cada vez que sea necesario durante la operación.<br>2. El ejecutor deberá poner a disposición el personal y demás los elementos descritos en la ficha técnica. (Ver ficha técnica).<br>3. Cumplir con la cadena de frio de los alimentos a suministrar.<br>4. Asumir los costos de la elaboración de preparación de los alimentos, transporte y puesta en el sitio que el supervisor del convenio destine para el desarrollo de las actividades.<br>5. Cumplir con las condiciones de empaque y entrega, acordes a las exigencias de calidad aplicable en la materia, garantizando vigencias en las fechas de expiración y consumo, cuando sea el caso.<br>6. Suministrar trescientos dieciséis (316) DESAYUNOS por día para un total de 1.264 por los 4 días, en las cantidades y de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas.<br>7. Suministrar trescientos dieciséis (316) ALMUERZOS por día para un total de 1.264 por los 4 días, en las cantidades y de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas. |

8. Suministrar trescientos dieciséis (316) Refrigerios en las cantidades y de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas.

**Entrega de elementos**

1. Se debe garantizar que los bienes sean de buena calidad y cumplan con las especificaciones mencionadas.
2. Entregar los elementos solicitados (chaquetas) en el convenio según las descripciones técnicas descritas.
3. Entregar los bienes en el lugar que designe el supervisor del convenio.
4. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del convenio, respecto de los bienes requeridos.
5. Entregar al Municipio real y efectivamente los bienes relacionados dentro del plazo mencionado.
6. En caso de mala calidad de los elementos a entregar deberá descontar el valor de los alimentos afectados del valor total que deba pagar el municipio al operador como pago de lo contratado.
7. En caso de mala calidad de los elementos a entregar (chaquetas) el operador deberá realizar el cambio en el menor tiempo posible.

**Apoyo Logístico**

1. El ejecutor deberá poner a disposición para cada una de las actividades a desarrollar durante la salida, el personal y equipos necesarios para el correcto desarrollo del objeto convenido.
2. Garantizar el personal logístico requerido y propuesto durante la ejecución del convenio.
3. Asumir los costos de transporte adicional que se requiera para el desarrollo de las actividades que sea necesario para el desarrollo de las actividades a realizar durante.
4. Será responsabilidad del operador sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule.
5. Garantizar la disponibilidad de los vehículos y conductores durante el periodo de ejecución de conformidad con lo requerido por la supervisión.
6. Garantizar el correcto funcionamiento y óptimas condiciones de conformidad con las condiciones de servicio para el transporte requerido por la entidad de acuerdo a los vehículos solicitados en las especificaciones técnicas.
7. Cumplir con las condiciones solicitadas por la entidad y de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y la invitación
8. Cumplir con las condiciones de calidad solicitadas, para los 1.200 adultos mayores y los 16 asistentes por parte de la secretaria de Familia y Desarrollo Social por recorrido en los sitios y condiciones ofertado.
9. Realizar el traslado de las personas desde el municipio de Zipaquirá al lugar ofertado y viceversa, de acuerdo al siguiente cronograma:

| HORA | LUGAR | ACTIVIDAD |
|---|---|---|
| 6:00 am | ZIPAQUIRA | SALIDA BUSES |
| 8:00 am | MUNICIPIO DECHOCONTA | DESAYUNO RESTAURANTE |
| 10:30 am | MUNICIPIO DE PAIPA | VISITA AL PANTANO DE VARGAS |
| 11:30 am | MUNICIPIO DE PAIPA | SALIDA DE BUSES HACIA PARQUE TERMAL DE PAIPA |
| 12:00 m | MUNICIPIO DE PAIPA | LLEGADA A PARQUE TERMAL DE PAIPA. |
| 01:30 pm -02:30 PM | PARQUE TERMAL DE PAIPA | ALMUERZO DENTRO DEL RESTAURANTE DEL PARQUE TERMAL |
| 2:30 PM -04:00 PM | MUNICIPIO DE PAIPA | ACTIVIDADES DENTRO DEL PARQUE |
| 04:30 PM- 05:30 PM | MUNICIPIO DE PAIPA | SALIDA A LAGO SOCHAGOTA (CAMINATA LIBRE) |

| | | |
|---|---|---|
| 05:30 pm | MUNICIPIO DE PAIPA | RETORNO A LOS BUSES |
| 8:00 pm | ZIPAQUIRA | LLEGADA Y FIN DE LA JORNADA |

10. Garantizar la disponibilidad de un sitio que tenga las características descritas en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
11. Garantizar que los establecimientos ofrecidos para desayunos y almuerzos cuenten con capacidad para mínimo 320 personas de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas.
12. El operador deberá suministrar transporte en buses de 40 puestos de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas y en caso de que algún vehículo presente daños el operador deberá disponer de inmediato su reemplazo por otro que cumpla las mismas especificaciones.
13. Garantizar el personal mínimo exigido para la atención de los asistentes durante toda la actividad en los 4 días para su atención, coordinación y desarrollo de las actividades programadas.
14. El operador se obliga a mantener la disponibilidad permanente e inmediata de los vehículos requeridos, por el tiempo requerido para su uso y deberán estar ubicados y disponibles en los sitios de las actividades, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el cronograma de ejecución aprobado por el Municipio
15. El operador debe contar con un plan de contingencia, en caso de presentarse alguna situación de fuerza mayor que no permita desarrollar las actividades programadas.
16. El operador deberá garantizar los servicios ofertados en su propuesta durante toda la ejecución del convenio.
17. El operador deberá entregar días previos a las salidas el respectivo seguro individual de viaje solicitado las especificaciones técnicas.
18. Atender las observaciones del supervisor.

**B. Obligaciones Generales:**

1. Desarrollar las actividades establecidas en el convenio, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
19. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el EJECUTOR en su propuesta.
20. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
21. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del convenio.
22. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
23. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
24. Constituir la garantía única.
25. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
26. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
27. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
28. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo a lo consagrado en la ley.
29. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del convenio (cuando aplique).
30. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del convenio.
31. Suscribir de manera electrónica el convenio y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual.

| | |
|---|---|
| | 32. Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico |
| **7.8. Obligaciones del Municipio:** | Además de las descripciones señaladas en la ficha técnica los interesados en presentar propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las siguientes especificaciones:<br><br>**1.** Vigilar el desarrollo y ejecución del CONVENIO y exigir al ejecutor el cumplimiento del mismo, atreves e la supervisión del convenio y solicitud de informes permanentes.<br>**2.** Adelantar todas aquellas acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del convenio.<br>**3.** Vigilar la ejecución y destinación de los recursos transferidos del presente convenio.<br>**4.** Vigilar el desarrollo y ejecución del convenio y exigir al operador el cumplimiento del mismo, a través de la supervisión del convenio, y solicitud de informes permanentes.<br>**5.** Adelantar todas aquellas acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del convenio.<br>**6.** Brindar colaboración e información que se requiera, para la cabal ejecución de dicho convenio.<br>**7.** Entregar oportunamente al EJECUTOR la información necesaria, útil y apropiada para desarrollar el programa social incluido en el Plan de Desarrollo.<br>**8.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del término de este.<br>**9.** Cancelar el valor del aporte en la oportunidad aquí establecida.<br>Bajo ninguna circunstancia el objeto del presente convenio constituirá vínculo laboral alguno ante el Municipio de Zipaquirá. |
| **7.9. Plazo de liquidación del convenio:** | De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del Convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el Convenio o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el operador no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. |
| **8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:** | El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".<br><br>Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que "*la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general*."<br><br>Así mismo la Ley 489 de 1998 dispone en su artículo 96 lo siguiente:<br><br>*"Artículo 96º.- Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.* |

| | |
|---|---|
| | *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".*<br><br>Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.<br><br>Según el Decreto 092 de 2017, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones;<br>a. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;<br>b. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al operador para cumplir con el objeto del convenio; y<br>c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.<br><br>Por su parte el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 establece lo siguiente:<br>(…)<br>**"Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales**. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". (…)<br><br>Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública. |
| **9. Supervisión:** | La supervisión del convenio será realizada por el Secretario (a) de Familia y Desarrollo Social o quien haga sus veces o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del convenio por parte del EJECUTOR. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución Nº 165 del 29 de mayo de 2018, modificada por la Resolución 1700 del 29 de diciembre de 2023. |
| **Capítulo III: Descripción financiera** | |
| **10. Análisis que soporta el valor estimado del convenio:** | Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaría de Familia y Desarrollo Social, realizó estudio de mercado en nombre de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá así, recibiendo dos (2) cotizaciones frente a las cuales se realizó verificación y promedio tal como consta en el estudio de mercado correspondiente la cual se anexa al presente.<br><br>Teniendo en cuenta las pre- cotizaciones allegadas a la Secretaría según la formula Para el cálculo del presupuesto oficial PO=P1+P2/2 |

<table>
<tr><td></td><td>De acuerdo a lo anterior se establece un presupuesto por la suma de: TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($319.999.996) M/CTE de la siguiente manera:<br><br>De acuerdo a estos valores se realiza el presupuesto para ejecutar la actividad lúdico recreativa para la población adulto mayor (Se anexa matriz con presupuesto discriminado).</td></tr>
<tr><td>11. Valor Estimado del convenio, incluyendo Fuente y Recursos:</td><td>Para la Vigencia 2026 el aporte del Municipio será por la suma de: TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($319.999.996) M/CTE se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001812 del 28/09/2026 expedido por la Secretaría de Hacienda:<br><br>APORTE DEL MUNICIPIO<br><br>SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL
<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR DEL CDP</th><th>PRESUPUESTO OFICIAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">2026001812</td><td rowspan="3">28/09/2026</td><td>23024103050141321542.3.2.02.09</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>1102 ICLD predial UVG ANT</td><td>$ 78.302.651,48</td><td>$ 78.308.647,48</td></tr>
<tr><td>23024103050141321542.3.2.02.09</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>1208 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</td><td>$71.697.348,52</td><td>$71.697.348,52</td></tr>
<tr><td>23024103050141321542.3.2.02.09</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>1113 ICLD INTERESES PREDIAL</td><td>$170.000.000</td><td>$170.000.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="3">TOTAL</td><td>$320.000.000</td><td>$319.999.996</td></tr>
</table>
MÁS EL APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE SERÁ DETERMINADO AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA.<br><br>El valor Total del Convenio se establecerá a la adjudicación del mismo<br><br>DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el operador a la Entidad y con la actividad objeto del Convenio.</td></tr>
<tr><td>12. Forma de pago y requisitos:</td><td>La Alcaldía Municipal de Zipaquirá entregará al operador el valor de los aportes del presente convenio será desembolsado de la siguiente manera:<br><br>Un único pago a la terminación de la ejecución de actividades.<br><br>Para el trámite de cualquier desembolso del aporte será indispensable la presentación de:<br><br>Por el ejecutor:<br>Informe de las actividades desarrolladas<br>Factura<br>Acreditación de aportes</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral-Certificación de pago de Parafiscales<br><br>**Por parte del supervisor:**<br>Emitir acta de cumplimiento a satisfacción<br>Informe de supervisión de actividades<br>Verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. |
| **13. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:** | Para la selección del asociado que ejecute el presente proceso se tendrá en cuanta lo establecido en el Decreto 092 de 2017, así:<br><br>**"*ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*<br><br>*En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*<br><br>*Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos*,**"** |
| **13.1. Requisitos habilitantes** | En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el convenio y se hayan constituido por lo menos con un tiempo igual a doce (12) años contados hasta al momento de la presentación de la propuesta.<br><br>De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre el proyecto y el objeto del convenio a desarrollar.<br><br>Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de contratos y/o convenios de apoyo logístico en proyectos deportivos y culturales guardando relación directa o afín con el objeto de la presente convocatoria. La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del convenio y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación. |
| **13.1.1. Capacidad jurídica** | Para acreditar la capacidad jurídica, se debe presentar los siguientes requisitos:<br><br>**1. Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente expedido dentro de los 30 días anteriores a la suscripción del Convenio. El objeto social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse, mediante el cual el proponente acredite:<br>1, Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización de que trata el punto 4.<br>2. Que el objeto social de la ESAL está acorde con el del presente proceso.<br>3. Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.<br><br>**2. Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.<br><br>**3. En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para suscribir el convenio. |

**4. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica.

**5. Antigüedad de la Esal:**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo doce (12) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

**6** Otros requisitos jurídicos que se deben aportar

1. **Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1** Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente.
   Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el convenio y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

   En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. **Garantía de Seriedad de la Propuesta.** Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

   a) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
   b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
   c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
   d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de Zipaquirá NIT: 899999318-6.
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 180 días calendario
d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o convenio de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Convenio de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Convenio o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Convenio que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

3. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales**

   De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente cuando sea persona jurídica deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

   La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

   Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

   Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el convenio y en forma mensual, durante la ejecución del convenio y hasta su liquidación.

4. **Fotocopia del Registro Único Tributario.**

5. **Libreta Militar.** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

6. **Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

7. **Registro de Deudores Morosos Alimentarios** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

8. **Registro Nacional De Turismo:** El proponente deberá presentar con la propuesta su respectivo Registro Nacional de Turismo (RNT) con las subcategorías de Agencia de viajes y de Turismo y/o Agencia de Viajes Mayoristas, vigente.

**OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO**

**BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

| | |
|---|---|
| | **ANTECEDENTES JUDICIALES**<br><br>De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.<br><br>**MEDIDAS CORRECTIVAS**<br><br>La entidad deberá consultar el certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. |
| **13.1.2. Condiciones de experiencia e idoneidad** | **INDICADORES DE IDONEIDAD:**<br><br>El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL tenga relación con el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.<br><br>Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:<br><br>**CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (CUMPLE / NO CUMPLE).**<br><br>Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.<br><br>**CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).**<br><br>Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste que se cuenta con el grupo logístico requerido para el desarrollo del objeto.<br><br>La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.<br><br>**REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE).**<br><br>Para verificar la reputación de la ESAL, el Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas y penales de los administradores de la ESAL.<br><br>Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente.<br><br>**EXPERIENCIA RECONOCIDA:**<br><br>Para el presente proceso deberá acreditar convenios celebrados, ejecutados y liquidados.<br><br>El oferente deberá acreditar experiencia mediante Dos (2) contratos y/o convenios celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance sea PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y/O OPERADOR LOGISTICO QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ALIMENTACIÓN Y TRASLADO DE GRUPOS DE PERSONAS, QUE AL MENOS UNO DE ELLOS INCLUYA TRASLADO Y ATENCION LOGISTICA A POBLACION ADULTO MAYOR, que hayan sido suscritos con entidades estatales o privadas cuyo valor sea igual o superior a DOS (2) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.<br><br>El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: |

| | |
|---|---|
| | Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los convenio ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:<br><br>Nombre del contratante<br>Objeto del convenio<br>Valor del convenio<br>Alcance y o Actividades ejecutadas<br>Fecha de inicio del convenio<br>Fecha de terminación del convenio<br><br>Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el ¨Formato de del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes ¨propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el ¨MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN¨ asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior.<br><br>Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada. |
| **13.1.3. Capacidad de organización** | **REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL**<br><br>Los servicios que ofrece la entidad sin ánimo de Lucro deberán contar con el personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá aportar certificación suscrita bajo gravedad de juramento por el representante legal en el que se señale que dispondrá del personal requerido en el presente proceso cumpliendo las condiciones señaladas para la ejecución de actividades garantizando como mínimo:<br><br>**1. DOCUMENTOS DE ACREDITACION DEL COORDINADOR DE EVENTO:** Un (1) Profesional en comunicación social y/o administración de empresas y/o turismo, con posgrado en organización de eventos, con experiencia certificada de mínimo un año en coordinación y/o planificación de eventos. Deberá anexar los siguientes documentos:<br><br>a. Hoja de vida.<br>b. Copia del diploma de profesional<br>c. Copia del diploma de posgrado.<br>d. Copia de la tarjeta profesional (si aplica).<br>e. Certificaciones de experiencia.<br><br>**2. DOCUMENTOS DE ACREDITACION DE LOS CONDUCTORES:** Acreditar mínimo 8 conductores quienes deberán allegar:<br><br>**a-** Carta de compromiso y disponibilidad de libre diseño firmada por cada uno de los conductores donde manifiesta su disponibilidad y compromiso durante toda la ejecución del contrato en caso de salir seleccionados.<br>b- Hoja de vida<br>c- Certificaciones firmadas que acrediten mínimo 5 años de experiencia como conductores de vehículos de servicio público y transportes de pasajeros.<br>d- Copia de licencia de conducción vigente de categoría C2.<br>Aportar consulta en el SIMIT donde se evidencia que no se registran multas, comparendos o acuerdos de pago.<br>e- Copia de la cedula de ciudadanía.<br><br>**3. DOCUMENTOS DE ACREDITACION DE LOS GUIAS ACOMPAÑANTES:** dos (2) guías turísticos residentes de la zona de Boyacá, que tengan conocimiento de la zona y de los lugares del recorrido, con título de técnico y/o tecnólogo en Guía o Guianza Turística y tarjeta profesional, con experiencia mínima de 2 años experiencia certificada de mínimo un año como guías turísticos con manejo de grupos de mínimo 50 personas. Deberá anexar los siguientes documentos: |

a. Hoja de vida de cada uno de los guías propuestos.
b. Copia del diploma de técnico y/o tecnólogo en guianza turística.
c. Copia de la tarjeta profesional.
d. Copia de Registro Nacional de Turismo vigente donde conste que se encuentra registrado como guía turístico.
e. Certificado de residencia emitido por la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL y/o SISBEN), donde conste que residen en el municipio de Paipa (Boyacá).

**4. DOCUMENTOS DE ACREDITACION DE LOS APOYOS LOGISTICOS:** ocho (8) personas de apoyo logístico, cada uno deberá allegar:
a. Hoja de vida
b. Certificaciones firmadas que acrediten mínimo un año de experiencia en servicio de apoyo logístico para eventos masivos.
c. Copia del diploma y/o acta de grado de Bachiller.
d. Certificado de curso de altura realizado en los diferentes Centros de Entrenamiento, avalados por el Ministerio del Trabajo.

Nota: El proponente deberá acreditar que por lo menos cuatro (4) de los apoyos logísticos ofertados tienen la condición de brigadista, debiendo anexar carnet y certificación vigente con intensidad mínima de 8 horas.

**NOTA 1:** Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

**NOTA 2:** El equipo descrito anteriormente deberá garantizarse en la ejecución del objeto.

**NOTA 3:** Los servicios que ofrece la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberán contar con el respaldo del personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas

**5. DOCUMENTOS DE ACREDITACION DE LOS VEHICULOS:** Deberá acreditar como mínimo 8 vehículos (buses) con capacidad para 40 personas modelo 2020 en adelante, cada uno de los vehículos ofertados deberá aportar:

a- Copia de la tarjeta de propiedad (licencia de tránsito) donde acredite ser de propiedad del proponente y/o contrato de arrendamiento y/o acuerdo comercial entre el propietario y el proponente.
b- Copia de la tarjeta de operación.
c- Copia del seguro obligatorio SOAT vigente.
d- Copia del certificado de emisión de gases.

**6. CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DEL RESTAURANTE:** El proponente deberá allegar carta de compromiso de disponibilidad del restaurante donde se va a prestar el servicio del desayuno, debidamente suscrito por el propietario del restaurante ofertado, adjuntado registro mercantil y/o certificado existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso, señalando las fechas donde se va a desarrollar el evento, y deberá aportar

**7.DOCUMENTOS DEL PARQUE TERMAL:**

- **CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DEL PAQUE ACUATICO DE PAIPA (Instituto Termal de Paipa):** El proponente deberá allegar carta de compromiso de disponibilidad del representante legal y/o gerente y/o representante comercial del parque acuático de paipa (Instituto Termal de Paipa) dirigido al municipio de Zipaquirá donde manifiesta la disponibilidad exclusiva para la ejecución del objeto del presente convenio y en las fechas establecidas para la actividad.

- **CARTA DE COMPROMISO DE OFRECIMIENTO DE PERSONAL SALVAVIDAS POR PARTE DEL PARQUE ACUATICO:** Además, deberá allegar con la carta de compromiso documentación de disponibilidad por parte del parque de mínimo 3 salvavidas aportando la siguiente documentación de los mismos:

| | |
|---|---|
| | • Certificado de RCP<br>• Certificado de salvamento acuático del SENA<br>• Certificado de primeros auxilios<br>• Cedula de Ciudadanía<br><br>➢ **DOCUMENTACION DE FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE TERMAL**: se deberá aportar copia de concepto sanitario del parque favorable que indique que es avalado para su funcionamiento. |
| **13.1.4. Estructura Organizacional** | **A. INDICADOR DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA**<br><br>Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.<br><br>• Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente **indicador sobre la eficiencia** en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:<br><br>Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.<br><br>Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.<br><br>Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2025; certificado de indicador de eficiencia suscrito por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica.<br><br>**B. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**<br><br>La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo<br><br>La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:<br><br>**1.** Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2025.<br>**2.** Tres (3) últimas declaraciones de renta.<br>**3.** Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.<br>**4.** Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.<br>**5.** Estatutos de la ESAL. |
| **13.2 Factores de escogencia y calificación** | Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Zipaquirá identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. |

| Requisitos Habilitantes | | |
|---|---|---|
| Capacidad Jurídica | Cumple | No Cumple |
| Capacidad Financiera | Cumple | No Cumple |
| Experiencia | Cumple | No Cumple |

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

| | |
|---|---|
| 1. FACTOR ECONÓMICO | 50 PUNTOS |
| 2. FACTOR TÉCNICO | 40 PUNTOS |
| 3. INDICADOR DE EFICIENCIA | 10 PUNTOS |
| PUNTAJE MÁXIMO | 100 PUNTOS |

### 1. FACTOR ECONÓMICO – 50 PUNTOS

El oferente deberá presentar la oferta económica en la cual refleje el monto del aporte económico y además debe allegar carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

- Un aporte para actividades entre el 5 y el 10% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 20 puntos.
- Un aporte para actividades entre el 10.5 y el 15% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 30 puntos.
- Un aporte para actividades superiores al 15.1% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 50 puntos.

Para la acreditación del aporte, el oferente deberá presentar la oferta económica con el aporte ofrecido, aspecto que será incorporado en la minuta del convenio que se celebre.

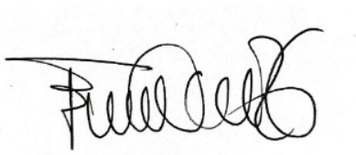
### 2. FACTOR TECNICO – 40 PUNTOS

### 2.1. ACTIVIDADES ADICIONALES – 40 PUNTOS

El proponente que ofrezca actividades adicionales a lo requerido por la Entidad en las especificaciones técnicas tendrá un puntaje de hasta de cuarenta (40) puntos, y se calculará de acuerdo a la sumatoria de los siguientes criterios:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| El proponente que manifieste bajo la gravedad de juramento que entregara al Municipio, sin costo adicional, de 1200 gorras con las siguientes características:<br>Gorra en malla<br>Modelo: Gorra tipo trucker / clásica<br>Paneles: 5 paneles (frontal sublimable)<br>Material del frente: Poliéster blanco (sublimable)<br>Material posterior: Malla de poliéster<br>Color: naranja | 20 puntos |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Sistema de cierre: Broche plástico ajustable tipo snapback<br>Talla: Única, ajustable<br>Según diseño indicado por la entidad.<br><br><br><br>Además, que dentro de su propuesta aporte junto a la carta de manifestación bajo la gravedad de juramento, registro fotográfico de la gorra a ofrecer. | |
| | | El proponente que ofrezca al Municipio, sin costo adicional, tres salvavidas adicionales para acompañar el desarrollo de la actividad.<br><br>Se otorgará puntaje al oferente que dentro de su propuesta aporte carta de compromiso suscrita por el oferente indicando los nombres del personal salvavidas a ofrecer, y aportando como mínimo cedula de ciudadanía y certificado de salvamento acuático del SENA. | 10 puntos |
| | | El proponente que ofrezca al Municipio, sin costo adicional, DJ para acompañar durante el desarrollo de toda la actividad<br><br>Se otorgará puntaje al oferente que dentro de su propuesta aporte carta de compromiso suscrita por el representante legal, en donde se compromete a ofrecer servicio de DJ en los días que se desarrollarán las actividades las cuales serán el **20,21.22 Y 23 DE OCTUBRE DE 2026.** | 10 puntos |
| | | **TOTAL, MAXIMO PUNTAJE ACTIVIDADES ADICIONALES** | **40 PUNTOS** |
| | | **3. INDICADOR DE EFICIENCIA (10 PUNTOS)**<br><br>Indicador de eficiencia menor o igual 30 tendrá 3 puntos<br>Indicador de eficiencia entre el 30,1 y el 50 tendrá 5 puntos<br>Indicador de eficiencia mayor o igual 50,1 tendrá 10 puntos<br><br>**Nota:** Para lo cual deberá ser acreditado por el contador manifestando de forma clara y expresa la forma de cálculo del indicador | |
| **14. Soportes de la estimación, tipificación y** | De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, para lo cual se dispone la matriz de riesgos anexo 1 que hace parte del presente documento. | | |

<table>
<tr><td>asignación de los riesgos.</td><td></td></tr>
<tr><td>15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el convenio a celebrar:</td><td>
Garantía de seriedad de la Oferta<br>
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio.<br><br>
Garantía de Cumplimiento<br>
La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del operador a favor del Municipio, así:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del convenio</td><td>Por el 10% del valor total del convenio.</td><td>Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más contados a partir de la firma del convenio.</td></tr>
<tr><td>Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más contados a partir de la firma del convenio.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio.</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más contados a partir de la firma del convenio</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>16. Firma autorizada:</td><td><br>
FANNY LETICIA RINCÓN GÓMEZ<br>
Secretaria de Familia y Desarrollo Social.</td></tr>
</table>

## ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

| Nº | Clase | Área | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, sí es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | Asignación | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | Persona responsable por implementar el tratamiento/control | Fecha en que se completa el tratamiento/control | Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisados | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | | | Cómo | Cuándo |
| 1 | General | Interno | Contratación | Administrativ | La falta de firma por parte del adjudicatario del convenio | Retraso en el inicio de la ejecución del convenio | 3 | 5 | 8 | Extremo | Contratista | Requerir al contratista para la firma del convenio | 2 | 4 | 6 | Alt | Supervisor | Se retome el cumplimiento del convenio | A través de oficios | Una vez se presenten los hechos |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos | Retraso en el inicio de la ejecución del convenio | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Requerir al contratista para el inicio del convenio | 2 | 2 | 4 | Ba | Supervisor | Se inicie el cumplimiento del convenio | A través de oficios | Una vez se presenten los hechos |

| Dependencia. | Elaboró: | Revisó: | Aprobó: | Ruta: |
|---|---|---|---|---|
| Secretaria de Familia y Desarrollo Social | Sonia Maritza Nieto Nieto - contratista Secretaria de Familia y Desarrollo Social | Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social | Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social | C:\Users\Sonia Nieto\Documents\DOCUMENTOS FRECUENTES\DOCUMENTOS 2026\DESARROLLO SOCIAL\PROCESO SALIDA ADULTO MAYOR\ESTUDIO PREVIO SALIDA ADULTO MAYOR.docx |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Demoras en el inicio del convenio, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del convenio por parte del Municipio | Retraso en el inicio de la ejecución del convenio | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratante | Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior | 2 | 2 | 4 | Bajo | Secretario | Se inicie el cumplimiento del convenio | Requerimiento al supervisor | Una vez se presenten los hechos |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista | Desgaste en los procesos por parte de la administración | 2 | 1 | 3 | Bajo | Contratista | Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente | 2 | 1 | 3 | Baa | Supervisor | Al devolver la documentación | Verificación de las fechas de corte | Una vez se presenten los hechos |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago | Desgaste en los procesos por parte de la administración | 2 | 1 | 3 | Bajo | contratista | Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente | 2 | 1 | 3 | Baa | Supervisor | Al devolver la documentación | Verificación de las fechas de corte | Una vez se presenten los hechos |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de convenio | Impacta negativamente al contratista en sus pagos | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratante | Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior | 2 | 2 | 4 | Baa | Secretario | Se inicie el cumplimiento del conve | Requerimiento al supervisor | Una vez se presenten los hechos |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros | Impide el cumplimiento del objeto contractual | 3 | 4 | 7 | A | Contratista | Requerir al contratista | 2 | 3 | 5 | Al | Supervisor | Mejore | Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico | Una vez se presenten los hechos |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros | Incumplimiento del objeto contractual | 3 | 4 | 7 | Alt | Contratista | Requerir al contratista | 2 | 3 | 5 | Al | Supervisor | Mejore | Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico | Una vez se presenten los hechos |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Dependencia.<br>Secretaria de Familia y Desarrollo Social | Elaboró:<br>Sonia Maritza Nieto Nieto - contratista Secretaria de Familia y Desarrollo Social | Revisó:<br>Fanny Leticia Rincón Gómez.<br>Secretaria de Familia y Desarrollo Social | Aprobó:<br>Fanny Leticia Rincón Gómez.<br>Secretaria de Familia y Desarrollo Social | Ruta: C:\Users\Sonia Nieto\Documents\DOCUMENTOS FRECUENTES\DOCUMENTOS 2026\DESARROLLO SOCIAL\PROCESO SALIDA ADULTO MAYOR\ESTUDIO PREVIO SALIDA ADULTO MAYOR.docx |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista | Incumplimiento del objeto contractual | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Requerir al contratista | 2 | 3 | 5 | Alta | Supervisor | Mejor estado del contratista | Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico | Una vez se presenten los hechos |
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgos por modificación del régimen de impuestos | Se elevan costos para el contratista | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista /contratante | REVISION en los costos del convenio | 1 | 1 | 2 | Baja | Supervisor | Mejor estado | Verificación del estado de salud a través de incapacidad o | Una vez se presenten los hechos |
| 11 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista | Incumplimiento del objeto contractual | 3 | 5 | 8 | Extre | Contratista | Requerir al contratista y a la Aseguradora | 2 | 4 | 6 | Alta | Supervisor | Se reporta mensual | A través de oficios | Una vez se presenten los hechos |
| 12 | General | Interno | Ejecución | Naturaleza | Que durante la ejecución del convenio, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del convenio | Incumplimiento del objeto contractual | 3 | 3 | 6 | Alta | Contratante/Contratista | Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir | 2 | 2 | 4 | Bajo | Supervisor | Superado los eventos | Evaluación de los hechos | Una vez se presenten los hechos |
| 13 | General | Externo | Ejecución | regulatorios | Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio | Modificación en el alcance del objeto | 2 | 2 | 4 | Baj | Contratante | Verificación y ajuste del convenio a la nueva normatividad | 1 | 1 | 2 | Bajo | Supervisor | Socializada la norma | Estudio y verificación de la nueva normatividad | Una vez se presenten los hechos |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | General | Externo | Ejecución | Sociales o Políticos | riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del convenio | Incumplimiento del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratante | Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión | 1 | 1 | 2 | Bajo | Supervisor | Superado los riesgos políticos y sociales | Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes | Una vez se presenten los hechos |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Dependencia.<br>Secretaria de Familia y Desarrollo Social | Elaboró:<br>Sonia Maritza Nieto Nieto - contratista Secretaria de Familia y Desarrollo Social | Revisó:<br>Fanny Leticia Rincón Gómez.<br>Secretaria de Familia y Desarrollo Social | Aprobó:<br>Fanny Leticia Rincón Gómez.<br>Secretaria de Familia y Desarrollo Social | Ruta: C:\Users\Sonia Nieto\Documents\DOCUMENTOS FRECUENTES\DOCUMENTOS 2026\DESARROLLO SOCIAL\PROCESO SALIDA ADULTO MAYOR\ESTUDIO PREVIO SALIDA ADULTO MAYOR.docx |